

Aviso Temprano y Revisión Pública de una Actividad Propuesta en el Estándar Federal de Gestión del Riesgo de Inundación para Llanuras Inundables y Humedales

A: Todas las Agencias, Grupos e Individuos Interesados

Se notifica que el Condado de Karnes (Condado) ha determinado que la siguiente acción propuesta, bajo el Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario de la Oficina General de Tierras de Texas (CDBG-MIT), Contrato GLO 24-065-115-E928, se ubica en un humedal del Estándar Federal de Gestión del Riesgo de Inundación (FFRMS). El Condado identificará y evaluará alternativas viables para ubicar la acción en la llanura inundable y el humedal, así como los posibles impactos en la llanura inundable y el humedal debido a la acción propuesta, según lo exige la Orden Ejecutiva 11988, modificada por la Orden Ejecutiva 13690, y la Orden Ejecutiva 11990, de conformidad con las regulaciones del HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C, Procedimientos para la Toma de Determinaciones sobre la Gestión de Llanuras Inundables y la Protección de Humedales.

Ubicación del proyecto: Condado de Karnes, TX

Carretera del condado 127: desde aproximadamente 2046 pies al sureste de la carretera CR 127 hasta la carretera CR 134 (28.77958, -97.72972), 100 pies lineales, Choate, TX.

Carretera del condado 184: desde aproximadamente 760 pies al norte de la carretera CR 184 hasta la carretera CR 189 (28.83305, -97.97103), 100 pies lineales, Karnes City, TX.

Carretera del condado 207: desde aproximadamente 2332 pies al sur de la carretera CR 207 hasta la carretera CR 214, 88 pies al sur (28.95139, -98.03922), Falls City, TX.

Descripción del proyecto: El subreceptor adquirirá terrenos; eliminará el puente y las alcantarillas; nivelará el canal; instalará alcantarillas, muros de cabecera, plataformas y controles de erosión; reubicará los servicios públicos; retirar y reemplazar la carretera y completar los accesorios asociados.

La extensión de la llanura aluvial se determinó utilizando el Enfoque de Valor de Borde Libre del FFRMS.

Aproximadamente 0.25 acres de actividades del proyecto se realizarán en la llanura aluvial del FFRMS en CR 127, y aproximadamente 1.0 acre en el Humedal Ribereño en las tres ubicaciones. Los valores beneficiosos de la llanura aluvial y el humedal no se verán afectados negativamente, ya que el proyecto no mejorará el flujo natural del drenaje, y se aplicarán las mejores prácticas de gestión durante la construcción. Las obras en el humedal se gestionarán con el Permiso Nacional correspondiente.

Este aviso tiene tres propósitos principales. En primer lugar, se debe brindar a las personas que puedan verse afectadas por las actividades en llanuras aluviales y humedales, y a quienes estén interesados en la protección del medio ambiente natural, la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información sobre estas áreas. Se anima a quienes comenten a ofrecer sitios alternativos fuera de la llanura aluvial y el humedal, métodos alternativos para lograr el mismo propósito del proyecto y métodos para minimizar y mitigar los impactos. En segundo lugar, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una importante herramienta educativa. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre llanuras aluviales y humedales pueden facilitar y fortalecer las iniciativas federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, para mayor equidad, cuando el gobierno federal decida participar en acciones que se lleven a cabo en llanuras aluviales y humedales, debe informar a quienes puedan estar en mayor riesgo o en riesgo continuo.

El Condado debe recibir sus comentarios por escrito a más tardar el 7 de mayo de 2025. Envíe su solicitud al Condado a michelle.salais@co.karnes.tx.us o por correo postal a: Condado de Karnes, 101 N. Panna Maria Avenue, Suite 101, Karnes City, TX 78118-3210, Attn: Oficina del Juez del Condado. (830) 780-3732. Se pondrá a disposición del público una descripción completa del proyecto para su consulta, ya sea electrónicamente o por correo postal.

Fecha: 22 de abril de 2025